

Régimen Fiscal Donatarias 2022

L. En C., C.P.C.Fi Miguel A Temblador
RED DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES EMPRESARIALES

1 Marzo 2022

REMANENTE

INGRESOS
EGRESOS

REMANENTE

DONATARIA

Título III LISR no paga impuestos salvo casos de excepción.

DONATARIAS

No determinan

- Utilidad fiscal / Resultado fiscal

Determinan un remanente

Efectos:

- No PTU
- No CUFIN
- No pérdidas

Remanente distribuible

Remanente
Distribuible

Regla General	Ingresos y deducciones Título IV
Mayoría* Personas Morales Título II	Ingresos y deducciones Título II
Mayoría* Personas Físicas Secciones I ó II, Capítulo II Título IV	Ingresos y deducciones Secciones I ó II, Capítulo II Título IV

* Integrantes o
accionistas.

Remanente distribuible

Generalidad

Ingresos / Deducciones

▶ Fiscal

- ▶ En base a flujo

▶ Contable

- ▶ Devengado

▶ Conciliar el cierre del ejercicio.

Remanente distribuible

Donataria

- ▶ Debe destinar sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social.
- ▶ No puede otorgar beneficios sobre el remanente distribuible. Salvo que:
 - ▶ Se de a una donataria autorizada o
 - ▶ Se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

Remanente distribuible

Donataria Reforma 2021

- ▶ Destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, por el cual hayan sido autorizadas para recibir donativos deducibles del ISR.

La exposición de motivos señala que algunas donatarias realizan **modificaciones** a su objeto social **de manera posterior** a la obtención de su autorización, destinando de manera incorrecta sus activos a otras actividades o sin realizar tal modificación destinan su patrimonio a otras acciones.

INGRESOS

SITUACIÓN ACTUAL

- Autoridad le “preocupan” los ingresos distintos de otras donatarias.
- Los donativos NO son suficientes para cubrir el fin social de la donataria.

INGRESOS

Autoridad / ingresos distintos:

- 5%
- 10%
- 50%

5% Art. 80 APP

General, se grava a las Personas Morales del Título III cuando:

- **Enajena** de bienes distintos de su activo fijo
- **Presta servicios** a personas distintas de sus **miembros** o socios.
- Siempre que excedan el **5%** de sus ingresos totales.

OJO desde la Ley anterior (en 2010, Art. 93) se elimino:

- “... Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de personas morales autorizadas para percibir donativos deducibles ...”

10% Art. 80 PP

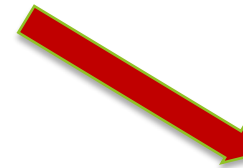
Ingresos distintos a los fines para los que fueron autorizados para recibir donativos.

Contra
Ingresos totales del ejercicio.



No exceden del 10%

OK



Exceden del 10%

Determinan el ISR que corresponde
al excedente,
UTILIDAD
(Título II LISR tasa del 30%)

10% Art. 80 PP

Cuidado:

- El estímulo que otorgaba un crédito por el ISR causado, desde que se estableció este párrafo:

A partir de **2019** ya no esta vigente.

- Hay que revisar ingresos distintos y excepciones.

Problemática

- ▶ Contabilidad
 - ▶ Separación de:
 - ▶ Ingresos actividades distintas
 - ▶ Sus Deducciones.
- ▶ Deducciones con / sin requisitos fiscales.

10% Art 80 PP

No son ingresos por actividades distintas :

- ▶ Donativos.
- ▶ Apoyos o estímulos proporcionados por:
 - ▶ **La Federación, entidades federativas o municipios.**
- ▶ Enajenación de bienes del activo fijo o intangible.
- ▶ Cuotas de sus integrantes.
- ▶ **Cuotas de recuperación.**
- ▶ Intereses.
- ▶ Derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual.
- ▶ Uso o goce temporal de bienes inmuebles.
- ▶ Rendimientos obtenidos de acciones u otros títulos de crédito colocados entre el gran público inversionista.

Anterior

Se consideran cuotas de recuperación, los montos cobrados por las donatarias, por la prestación de servicios directamente relacionados con el objeto social o fines por los que fue autorizada, siempre que, sirvan a la institución para hacer sustentable la operación cotidiana de los servicios que prestan y sean menores o iguales a los precios de mercado.

Nuevo (1 Modif RM 2021)

Se consideran cuotas de recuperación, los montos cobrados por las donatarias por la entrega de bienes o la prestación de servicios, directamente relacionados con el objeto social o fines por los que fue autorizada, siempre que dichos montos, sean menores o iguales a los costos en que incurra la donataria para la generación de los mismos. Las donatarias autorizadas podrán establecer cuotas de recuperación diferenciadas de acuerdo con los estudios socioeconómicos que realicen a sus beneficiarios.

Donatarias

Pérdida de autorización Art. 80 UP

Cuando las donatarias, obtengan ingresos por actividades distintas a los fines para los que fueron autorizados **para recibir donativos.**

En un **porcentaje mayor al 50%** del total de **los ingresos del ejercicio**, pierden su autorización.

Si dentro de los doce meses siguientes a la pérdida:

No se obtiene nuevamente la autorización, deben destinar **todo su patrimonio a otra donataria autorizada.**

Donatarias


Pérdida de autorización Art. 80

Exposición de motivos

Reporte de Donatarias Autorizadas 2019 emitido por la SHyCP, ingresos donatarias:

•Donativos:	\$47,659,423,027	24%
•Ingresos relacionados con el objeto social:	\$20,276,273,378	10%
•Ingresos no relacionados con el objeto social:	\$132,323,707,585	66%
	\$200,259,403,990	

Donataria

- Los donantes pueden condicionar el 
- Se buscan distintas fuentes de recursos.
- Se requieren otros ingresos.

Donativo Características

La donación debe reunir:

- 1.- “Empobrecimiento” del donante; en virtud de la donación se **disminuye su patrimonio.**
- 2.- Enriquecimiento de la donataria.
- 3.- Que el donante tuviera realmente la intención de realizar la donación.

Donativo vs enajenación y servicios

► Características Donativo:

- Empobrecimiento voluntario del donante.
 - No debe obtener a cambio un bien o servicio equiparable a lo entregado en donación.
- Si hubiera un servicio o bien, no debe tener la donante obligación de pagarlo.

Recordar

- Expedir CFDI por donativos deducibles para amparar cualquier otra operación distinta de la donación. Es causal **de revocación de la autorización para recibir donativos.**

Artículo 82-Quáter A. II

Donatarias

Obligados Art 79 LISR

- XI. Sociedades o asociaciones que se dediquen a la investigación científica o tecnológica;
- XVII. Otorguen becas;
- XIX. Realicen investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática; promuevan la prevención y control de la contaminación, la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico;
- XX. Reproducción de especies protegidas y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat.

Para estar en el Título III **tienen** que ser **donatarias autorizadas**.

Hasta 2020 podían ser donatarias autorizadas. Art. 82 LISR.

- I. La reforma a las fracciones XI, XVII, XIX y XX del artículo 79 LISR entrará en vigor el 1 de julio de 2021.

DT LISR Artículo Segundo 2021.

DONATIVOS

- Puro
- Condicional
- Especie
- Extranjero
- Servicios
- Oneroso
- Remunerativo

DONATIVO Condicional

Ejemplos

- Equipo de cómputo, si se construye una escuela.

Depende de acontecimiento incierto.

- Se transfiere el bien si el donatario cumple con alguna condición futura.

- Inmueble con estipulación de que se rente para generar una fuente permanente de ingresos.

- La entrega del bien implica una obligación de hacer o no hacer para el donatario.
- Se revela en Estados Financieros como un patrimonio restringido temporal o permanentemente.

- **DONATIVO**
Especie

Problemática

Artículo 40.- RCFF

Para los efectos del artículo 29-A, F V, 2° párrafo, inciso b) del Código, los CFDI que amparen donativos deducibles deberán **señalar** cantidad, valor y descripción de los bienes donados.

Rubro forma de pago señalar “dación en pago”.

¿Qué valor? El de mercado

¿Donante quiere un valor superior al de mercado?

DONATIVO Especie

Problemática

- Donante quiere un valor superior al de mercado.
 - No puedo hacer un avalúo por cada bien que recibo.
 - Recordar RISR art 38. Establece el valor que puede deducir el donante.

- **DONATIVO
Especie**

Ejemplo

- Se recibe en Donación alimentos, antes de proceder a su destrucción (bienes básicos para la subsistencia humana).

Se debe llevar un control que permita identificar:

- A los donantes.
- Los bienes recibidos y los entregados.
- En su caso, los bienes destruidos que no hubieran sido entregados a los beneficiarios.
- Control de las cuotas de recuperación que obtengan por los bienes recibidos en donación (máximo el 10% de su valor de mercado).

DONATIVOS Del Extranjero

¿Que tramites
adicionales se
deben hacer?

DONATIVO Extranjero



Deducibles en el país que se otorgan

No

Sin problemas para la donataria

Si

Requisitos

Donativos deducibles en el extranjero

- No pueden recibir ingresos en cantidades excesivas por:

- Arrendamiento,
- Intereses,
- Dividendos o
- Regalías o
- Por actividades no relacionadas con su objeto social.

No más de 1/3 parte de sus ingresos del año, por la suma de:

- I. Ingresos por :
Arrendamiento, intereses, dividendos o regalías.
- II. La utilidad que resulte de las actividades que realicen y no estén relacionadas con el desarrollo de su objeto social o fines.

DONATIVO Extranjero

- Ejemplo Europa
 - No hay nada adicional que hacer.
 - Los requisitos y autorización adicionales son para cuando son deducibles conforme a los tratados internacionales
 - Estados Unidos de América RM 3.10.7

Ficha de trámite 21/ISR

“Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno³⁰ de los Estados Unidos de América”

DONATIVO Servicios

La donación es un contrato en el que una persona se transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes (Artículo 2332 CCDF).

Al ser transferencia de bienes presentes, los **servicios** no son susceptibles de donación.

RISR 130.

No constituye un donativo y, por ende, no es deducible, la prestación gratuita de servicios a alguna donataria.

DONATIVO ONEROSO

CCF Artículo 2337.- Cuando la donación sea onerosa, sólo se considera donado el exceso que hubiere en el precio de la cosa, deducidas de él las cargas.

Oneroso  se impone un gravamen

Ej:

- Bien recibido con adeudos

ISR

Donativo oneroso no es deducibles para el donante.

130 RISR.

DONATIVO

- **Donación remunerativa.**

CCF 2336 Se hace en atención a servicios recibidos por el donante y que éste no tenga obligación de pagar.

Ej.

Donativo otorgado para tener acceso a un concierto.

ISR

Donativo remunerativo no es deducibles para el donante.

130 RISR.

Ingresos DISTINTOS IVA

REFORMA 2020

Donatarias autorizadas

- Enajenación de bienes,
- Prestación de servicios y
- Uso o goce temporal de bienes

Realizados por donatarias autorizadas están exentos del IVA.

INGRESOS DISTINTOS IVA

REFORMA 2020

Efecto

- Evita a la donataria tener actos mixtos, tener que hacer prorrateos

PERO

- No puede acreditar el IVA pagado aun y cuando lo tenga identificado
- Lo que se paga de IVA se va al gasto.

EROGACIONES

EROGACIONES

- ▶ No pueden destinar más del 5% de los donativos y sus rendimientos para gastos de administración. 138 RISR
 - ▶ Ejemplo gastos administrativos
 - ▶ Remuneraciones al personal.
 - ▶ Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
 - ▶ Teléfono, electricidad, papelería.
 - ▶ Mantenimiento y conservación.
 - ▶ Impuestos y derechos.
 - ▶ Etc....

Si se efectúan en relación directa con las oficinas o actividades administrativas.

No son gastos de administración:

Los que se hacen directamente para cumplir con los fines de su objeto social.

REMANENTE FICTO

Remanente Distribuible Ficto
X
35 %
ISR

- ▶ El pago es un impuesto definitivo.
- ▶ El entero se efectúa a más tardar en febrero del año siguiente.

INGRESOS - REMANENTE FICTO

Art. 79 LISR

- ▶ Ingresos omitidos.

- ▶ Registros contables
 - ▶ Ingresos cobrados por anticipado. Ej. Colegiaturas
 - ▶ Conciliación contable – Fiscal

 - ▶ Desfase de ingresos.

 - ▶ Donativos en especie.

 - ▶ Depósitos en tránsito.

EROGACIONES - REMANENTE FICTO

Art. 79 LISR

- ▶ Compras no realizadas, indebidamente registradas.
- ▶ Registros contables
 - ▶ Compras duplicadas
 - ▶ Querer “siempre” comprobar.

Art. 79 LISR

EROGACIONES - REMANENTE FICTO

► Erogaciones **NO** deducibles

(Reglas Título IV de la LISR).

• **Requisitos de Fondo**

- Prohibidos
- Limitados
- Retenciones

• **Requisitos de Forma**

- Comprobante
- Forma de pago

Art. 79 LISR

EROGACIONES - REMANENTE FICTO

Requisitos de Fondo

- **Prohibidos / Limitados**
 - Viáticos que exceden los límites
 - 91.5% de los consumos en restaurantes.
 - Actualización de impuestos.
 - Coches que exceden de \$175,000
 - “PTU”
 - **Exentos de los trabajadores**

Exentos trabajadores

RM 3.10.13

Se puede **no considerar** como remanente distribuible los pagos por concepto de servicios personales subordinados realizados a sus trabajadores directamente vinculados en el desarrollo de las actividades y que a su vez sean ingresos **exentos** para dichos trabajadores.

- Siempre que quien paga:
 - Lleve en su contabilidad un control, de forma detallada, analítica y descriptiva, de los pagos por concepto de remuneración exentos correspondientes a los servicios personales subordinados de sus trabajadores **directamente vinculados en el desarrollo de su actividad.**

Retenciones / Requisitos

Que se cumplan las obligaciones establecidas en la LISR en materia de retención y entero de impuestos

Los pagos por sueldos y salarios se pueden deducir siempre que:

- La remuneración y las retenciones consten en comprobante fiscal.
- Se cumpla con:
 - Las disposiciones que regulan el subsidio para el empleo y
 - La obligación de inscribir a los trabajadores en el IMSS cuando estén obligados a ello.

Art. 147 VII

Art. 79 LISR

EROGACIONES - REMANENTE FICTO

A partir de 2021

- ▶ Cualquier gasto no amparado con comprobante fiscal digital por internet (CFDI)
- ▶ No pagado con cheque o transferencia > \$2,000.
- Se considera como remanente distribuible.

EROGACIONES

- ▶ Pagos donde se debe tener cuidado:
 - ▶ Donativos a otra donataria (¿Tiene que ver con mi objeto social?).
 - ▶ Escuelas. Solo pueden a su vez donarlos a otras instituciones de enseñanza que cuenten con autorización.
- ▶ Gastos sin comprobar en su momento.
- ▶ Préstamos otorgados
- ▶ Comprobantitis
 - ▶ EFOS

Art. 79 LISR

EROGACIONES - REMANENTE FICTO

- ▶ Préstamos a:
- ▶ Socios o integrantes, o a:
 - ▶ Sus cónyuges,
 - ▶ Ascendientes o descendientes en línea recta.

Gracias

mtemplador@kpmg.com